



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL



**2019**  
AÑO DEL CAMBIO RURAL  
EMILIANO ZAPATA

**COORDINACION GENERAL DE GANADERIA**

Nº de Oficio T16.00250 2019  
Ciudad de México a 08 de marzo de 2019

**Diputado Eduardo Ron Ramos**  
**Presidente de la Comisión de Ganadería en la**  
**LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados**  
**PRESENTE**

Hago referencia al oficio número **LXIV/CG/060/2019** de fecha 25 de febrero de 2019, por el cual solicita información del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, atendiendo su solicitud hago llegar el informe solicitado.

Sin otro particular por el momento, le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADOR GENERAL DE GANADERIA

**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE GANADERÍA



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE  
GANADERÍA

11 MAR. 2019

**RECIBIDO**

Nombre: U.A.M.

Hora: 11:03



## **INFORME PROGRAMA CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA**

Con base en los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, se han llevado a cabo los eventos de presentación oficial del programa en los estados de Tabasco, Chiapas y Campeche. Entidades que se enuncian como parte de la prioridad en la cobertura, reflejada en el artículo 5 de los mencionados Lineamientos.

En dichos eventos se han hecho entregas simbólicas de vaquillas y sementales conforme a las especificaciones enmarcadas en el artículo 11 de los Lineamientos, mismo que establece en el Componente de Repoblamiento del Hato Pecuario, en concepto de apoyo, que las novillonas contarán con sanidad, estarán en edad reproductiva y preferentemente cargadas. Asimismo, los sementales bovinos deberán ser de registro, con calidad genética, sanidad y en edad reproductiva.

Para el caso de proveeduría, los sementales entregados en los 3 eventos presidenciales provinieron de criadores de sementales con registro certificado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumpliendo con: salud; peso; edad y calidad genética. Por un lado, se puede afirmar que la calidad de los sementales entregados es coherente con lo establecido en los Lineamientos del Programa, procediendo de Unidades de Producción Pecuaría de Sementales de Registro ubicadas en municipios y/o regiones aledañas donde se realizaron los arranques oficiales; es decir, los semovientes cuentan con la característica de adaptabilidad a las condiciones naturales de los estados de Tabasco, Norte de Chiapas y Campeche.



Es importante señalar que las regiones sanitarias de donde procedieron los semovientes están catalogadas como zona A y cumplen con lo establecido en los artículos 11, fracción I y 17 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra, asegurando su calidad, sanidad y adaptabilidad.

Los designados por la Coordinación General de Ganadería, como Agentes Técnicos, se guían con base al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su artículo 11, fracción II que enuncia sus obligaciones:

- a. Proporcionar a los solicitantes del (los) Componente(s), en especial cuando se trate de mujeres, individuales o en grupo, información detallada y específica respecto de los conceptos de apoyo, montos, procesos y procedimientos para la presentación de sus solicitudes de inscripción y trámites posteriores, conforme a lo indicado en las Reglas de Operación y lineamientos de los Programas de la SADER;
- b. Ofrecer a los beneficiarios del (los) Componente(s) información respecto de las sanciones en caso de incumplimiento a las disposiciones de las Reglas de Operación y lineamientos de los Programas de la SADER;
- c. Dar a conocer a los solicitantes del (los) Componente(s) los lineamientos operativos específicos que emita la Unidad Responsable del (los) Componente(s);
- d. Ejercer los recursos presupuestales que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos

**SADER**SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL**2019**AÑO DEL QUINCE AÑOS DEL  
EMILIANO ZAPATA**COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA**

- de la Federación para el ejercicio fiscal, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación y lineamientos de los Programas de la SADER;
- e. Contar con la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para realizar las acciones que se le encomienden para la operación del (los) Componente(s), lo que deberá acreditar ante la Unidad Responsable;
  - f. Cumplir en tiempo y forma los compromisos, objetivos y acciones enunciadas en el instrumento que suscriba con la Unidad Responsable;
  - g. Cuando hubiese participado en la operación y ejecución de Componentes de la SADER en ejercicios anteriores, deberá acreditar ante la Unidad Responsable estar al corriente en sus informes y cierres de la cuenta pública que corresponda;
  - h. Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan; y
  - i. En general, todas las obligaciones que establezca la Unidad Responsable que permitan la consecución de los objetivos del Programa y Componente(s).

Asimismo, lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa en el artículo 17, denominado Entrega de los apoyos, que menciona: "Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales y homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsables, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas".



Para el caso de Tabasco, las proveedurías correspondientes, apegadas a la norma anteriormente mencionada, a criterio de la Unidad Responsable corresponden a las organizaciones más serias, responsables y técnicamente aptas. Para este caso se puede citar a la organización denominada Alta Genética de Tabasco S. de P.R. de R.L.

En la entrega de semovientes en lo que corresponde a hembras (vaquillas y/o becerras) los criterios centrales observados y que se seguirán tomando en cuenta para la entrega de apoyos en especie son los siguientes:

1. Que las hembras se encuentren en peso, edad y fisiología adecuada para reproducción y/o preñadas, tal y como lo marca el artículo 2, fracción XI de los Lineamientos de Operación.
2. Que sean hembras con la mejor calidad posible y con total adaptabilidad.
3. Que provengan de ganaderos y/o Unidades de Producción con el mismo estatus sanitario con el fin de no correr riesgos.
4. Las hembras, como los sementales deben contar con los Dispositivos de Identificación Oficial del SINIIDA, considerado como un elemento indispensable para contar con registros productivo, información que permita realizar evaluaciones de los semovientes.

Asimismo, de acuerdo con los "Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas y Componentes sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos: Fomento Ganadero, Crédito Ganadero a la Palabra, de Concurrencia con las Entidades Federativas, y Proyectos Estratégicos Pecuarios y todos aquellos Programas y Componentes de la Administración Pública Federal que los



referencien”, publicados en la página de la SADER ([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442670/Elementos\\_Tecnicos\\_y\\_Valores\\_de\\_Referencia\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442670/Elementos_Tecnicos_y_Valores_de_Referencia_2019.pdf)), los sementales deberán contar con:

1. Certificado de Calidad de Semen (90 días de validez), emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional y contratado por el proveedor.
2. Deberán tener una edad entre 14 y 30 meses para todas las razas, el peso mínimo será de 420 kg para todas las razas.
3. Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional; y deberán contar con los certificación zoosanitaria y constancias de vacunación correspondientes, constancia de hatos libres de Brucelosis y Hatos Libres de Tuberculosis.
4. Los sementales con Evaluación Genética, deberán proceder de criaderos afiliados a las Asociaciones Nacionales de Criaderos de Ganado de Registro respectiva y estar en los Libros de Registro Genealógico y de Datos Productivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de cada Asociación autorizada por la SADER.

Por último, es importante precisar que la selección de los animales se conformó con los propios ganaderos de la región como fue Alta Genética de Tabasco S. de P.R. de R.L., asociaciones ganaderas locales y personal de SADER, en una mesa de dictaminación específica para tal propósito.

El Programa Crédito Ganadero a la Palabra desde su diseño, diagnóstico, planeación e implementación se ha guiado bajo los principios impulsados



**SADER**

SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL



**2019**

FONDO DEL CAJONILLO DELIADO  
EMILIANO ZAPATA

**COORDINACION GENERAL DE GANADERIA**

por el Gobierno federal de combate a la corrupción, transparencia y eliminación de intermediarios para entregar directamente al beneficiario.

De manera semejante, este proceso se estará realizando en las entidades federativas prioritarias donde se implementará el Programa.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR GENERAL**  
**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**